

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1856 /
EN CONCON, 16 AGO 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

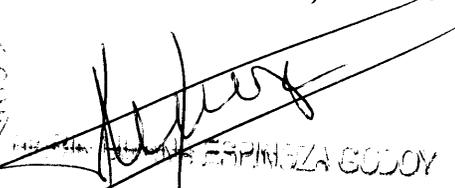
- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 197, de fecha 11 de Agosto del 2016, requerida por Rubén Bernal O., jefe SOME del CESFAM, para Adquisiciones.
- g) Cotización de presupuesto por mantención N°0100661678, de fecha 11-08-2016
- h) Decreto Alcaldicio 671 con fecha 7 de Febrero 2013
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 186, de fecha 11/08/2016
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

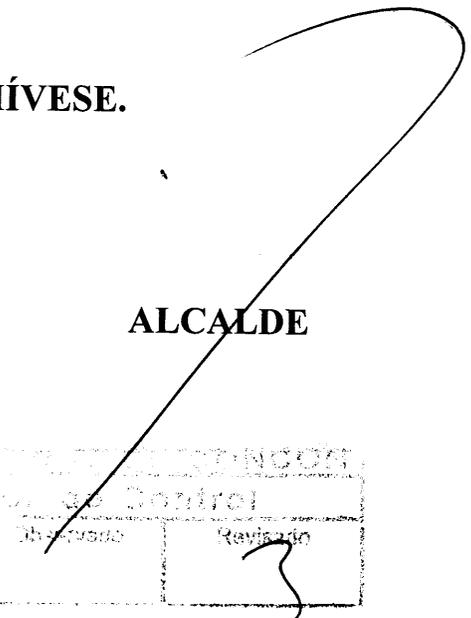
DECRETO

1. **APRUEBESE**, la Compra Directa y pago al contado del servicio de mantención por kilometraje recorrido para ambulancia Mercedes Benz, Sprinter 315CDI/F3250, placa patente GW-JD76-3, al proveedor **Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados**, RUT: 92.475.000-6. A un valor de \$517.550.- impuesto incluido. Por cuanto cumple con las especificaciones de requerimiento solicitadas para el servicio, mantención correspondiente por garantía a efectuarse con concesionario autorizado.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta presupuestaria 215-22-06-002, cuenta "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Rubén Berna O., RUT: 10.564.283-0, Jefe SOME del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente adquisición del servicio de mantención mecánica por kilometraje del vehículo, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE

Distribución

1. Alcaldía
2. Sec. Municipal
3. Dirección de Control
4. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

DIRECCIÓN DE CONTROL		
Dirección de Control		
Objetivo	Observado	Revisado
		3